



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

EDICTO EMPLAZATORIO PARA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO

EMPLAZADOS:

SANDRA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ, ALVARO SUAREZ VARGAS,
SOCIEDAD VAR VEGA Y CIA S EN C, Y PERSONAS INDETERMINADAS

PROCESO: VERBAL- PERTENENCIA
RADICADO: 08001-31-53-011-2021-00056-00
ACCIONANTE: ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL
ACCIONADO: SANDRA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ, ALVARO
SUAREZ VARGAS, SOCIEDAD VAR VEGA Y CIA S EN
C Y PERSONAS INDETERMINADAS

Con arreglo a lo establecido en los términos de los artículos 375 y 108 del Código General del Proceso, SE EMPLAZA a los señores SANDRA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ, ALVARO SUAREZ VARGAS SOCIEDAD VAR VEGA Y CIA S. EN C. Y PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con los Artículos 108 y 375 del Código General de Procesos, a fin de que se sirva comparecer a este Despacho para recibir notificación personal del auto admisorio de 05 de abril de 2021, proferido dentro del Proceso Verbal- Pertenencia por la señora ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL contra los señores SANDRA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ, ALVARO SUAREZ VARGAS, SOCIEDAD VAR VEGA Y CIA S. EN C. y PERSONAS INDETERMINADAS, el cual cursa en el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICACION No. 056/2021. En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Vencido dichos términos, se les designará CURADOR AD-LITEM, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Se publica el presente edicto en la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA, el 19 de Abril de 2021 hasta el día 19 de Mayo de 2021, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Firmado Por:

**YELITZA BEATRIZ LOPEZ ESPINOSA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

Código de verificación:

fced6780b47a3dd9d5f37652030efbb1766b46da8103f75b8f0e9d1342084625

Documento generado en 19/04/2021 10:46:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**